

LA PROMESA DE LEALTAD

En cumplimiento con la Sección 10-230(c) de las Estatutos Generales de Connecticut, la Junta de Educación garantizará que se reserve un período de tiempo cada día escolar para permitir a aquellos estudiantes que lo deseen la oportunidad de recitar el Juramento de Lealtad. Esta política no se interpretará como obligatoria para ninguna persona EL recitar el Juramento de Lealtad en caso de que elijan no hacerlo.

Referencias Legales:
Estatutos Generales de Connecticut Sección 10-230

12/28/06